

CONDICIONES TÉCNICAS

Contratar el servicio de producción, musicalización, offline y online de cuatro (4) materiales de contenido visual de carácter institucional de Petr6leos del Per6 - PETROPER6 S.A. 2023

1. OBJETO DEL SERVICIO

PETR6LEOS DEL PER6 - PETROPER6 S.A. en adelante PETROPER6, requiere contratar una agencia de publicidad para que realice el servicio producci6n, musicalizaci6n, offline y online de cuatro (04) materiales de contenido visual para redes de car6cter institucional de Petroper6.

2. DESCRIPCI6N DEL SERVICIO

El servicio de producci6n incluye la edici6n completa con color, musicalizaci6n, offline y online de cuatro (04) materiales se detallan en el siguiente cuadro resumen:

1	➤ NUEVA REFINERÍA TALARA: Edici6n de 1 video, la importancia de nuestro rol en el mercado, que garantiza el abastecimiento continuo con combustibles m6s limpios con menos cantidad de azufre, de 30". Edici6n completa con color, musicalizaci6n, offline y online.
2	➤ PRINCIPIOS ESG: Edici6n de 1 v6deo, adopci6n de los principios ESG de 30". Edici6n completa con color, musicalizaci6n, offline y online.
3	➤ IDENTIDAD DE PETROPER6 1: Edici6n de 1 v6deo, para dar a conocer el nuestra nueva misi6n y visi6n de 30". Edici6n completa con color, musicalizaci6n, offline y online.
4	➤ IDENTIDAD DE PETROPER6 2: Edici6n de 1 v6deo. Celebramos desde nuestra diversidad, mostrando a Petroper6 como una marca moderna experta que conecta con la forma de pensar y el sentir del peruano de hoy, de 30". Edici6n completa con color, musicalizaci6n, offline y online.

3. REQUISITOS T6CNICOS M6NIMOS

A. PERFIL EMPRESARIAL

Se considerar6 lo siguiente:

- HABILITACI6N: ser miembro vigente de la Asociaci6n Peruana de Agencias de Publicidad (APAP), o del IAB: Interactive Advertising Bureau, acreditado con copia de la constancia respectiva.
- La empresa deber6 ser una agencia de publicidad con experiencia en campaas publicitarias, desarrollo de contenidos, material multimedia, material audiovisual, edici6n, musicalizaci6n, gesti6n o manejo de redes sociales. La experiencia deber6 ser sustentada con al menos tres (03) servicios de los mencionados, realizados en los 6ltimos tres (03) aros

- c. Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000 por la contratación de campañas de lanzamiento o posicionamiento al objeto de la convocatoria, durante los últimos (5) años anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta económica que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

(i) Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con lo siguiente: comprobante de retención, boletas de depósito, estados de cuenta bancario, voucher u otros documentos adicionales vinculados a los comprobantes de pago emitidos por sus clientes o

(ii) contratos, Ordenes de Trabajo a Terceros con sus respectivas conformidades de culminación de servicios prestados o

(iii) contratos con su respectivo estado de cuenta emitido por el contratista. Deberá figurar en forma clara y legible la descripción y alcances del contrato, el nombre o razón social del postor, nombre o razón social del cliente, el monto del contrato y la fecha del documento, de lo contrario no se tomarán en cuenta. En caso de presentar varios comprobantes de pago que acrediten un mismo servicio, deberá agruparlos indicando el servicio al que corresponde.

B. PERFIL DEL EQUIPO

a. Para el Director Creativo:

a.1. Profesional técnico o Bachiller en Publicidad, o ciencias de la Comunicación, o Marketing o carreras afines lo cual acreditará con copia del certificado respectivo.

a.2. Experiencia mínima de 10 años supervisando el desarrollo creativo y conceptual de campaña publicitarias y/o comunicación en el mercado nacional y/o internacional. Así como la experiencia en el lanzamiento de al menos 2 marca al mercado en los últimos diez años. La experiencia se acreditará mediante declaración jurada o constancia de trabajo, en el cual se indique la experiencia requerida

b. Del Equipo de soporte:

Adicionalmente deberá contar antes del inicio del servicio con el soporte de:

b.1. Creatividad:

- Un (01) Director Creativo General.
- Un (01) Director de Arte.
- Un (01) Director Creativo.
- Un (01) Redactor Creativo.
- Dos (02) Diseñadores.

La agencia deberá acreditar contar con el personal mediante Declaración Jurada simple.

Previa coordinación, Petroperú podrá solicitar reuniones de trabajo con el equipo asignado por la AGENCIA, en el momento que lo considere pertinente.

Si los grados y títulos fueron expedidos en el extranjero, estos deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU). La experiencia laboral se acreditará con copia simple de los certificados de trabajo.

Reemplazo de Personal: En caso de reemplazo del personal propuesto antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual, el CONTRATISTA deberá solicitar a PETROPERU la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener un perfil igual o superior al del inicialmente presentado.

4. ENTREGABLES

El postor deberá entregar al final del servicio

- 04 videos animados, de acuerdo a la descripción del servicio:

Mes	Concepto
1	Entregable: Nueva Refinería Talara
2	Entregable: Principios EGS
3	Entregable: Identidad de Petroperú 1
4	Entregable: Identidad de Petroperú 2

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará a partir de la notificación de la Orden de Trabajo a Terceros, por un periodo de cuatro meses (120 días calendarios). En ese periodo se entregarán los cuatro (04) materiales institucionales de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

6. MONTO

Monto reservado en soles.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente servicio será bajo el sistema a suma alzada.

8. FORMA DE PAGO

EL CONTRATISTA deberá presentar sus Comprobantes de Pago Electrónico indicando el número de HES (Hoja de Entrada de Servicios) a través de la plataforma de mesa de partes virtual ingresando al siguiente enlace: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv> . El número de HES será alcanzado por PETROPERÚ.

PETROPERÚ realizará el pago de la factura a los sesenta (60) días calendario de recibida la factura. Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de los entregables serán devueltas a EL CONTRATISTA para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo de pago a partir de la fecha de su correcta presentación.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

a) Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.

b) Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

EL CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT), el número de HES emitido por PETROPERÚ y el entregable asociado

El pago se realizará mensualizado en cuatro (04) meses:

Mes	Concepto	Porcentaje
1	Entregable 1	25
2	Entregable 2	25
3	Entregable 3	25
4	Entregable 4	25

9. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La administración del servicio estará a cargo de la Unidad Marca y Relaciones Institucionales de la Gerencia Corporativa Comunicaciones y Relaciones Institucionales. Asimismo, la conformidad será aprobada por el Jefe Marca y Relaciones Institucionales.

10. PENALIDAD

En caso de incumplimiento injustificado por causas imputables al CONTRATISTA en la ejecución de la prestación objeto del Servicio, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo del monto equivalente al 10% del monto contractual, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de la siguiente manera:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto}}{F * \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

Plazos menores o iguales a 60 días: F= 0.40

Plazos mayores a 60 días: F= 0.25

11. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE ORDEN DE TRABAJO A TERCEROS

La Orden de Trabajo a Terceros podrá ser resuelto ante lo siguiente:

- a) El contrato podrá resolverse:
 - a.1. Por mutuo disenso.
 - a.2. Por terminación anticipada cuando así se establezca en las condiciones técnicas.
 - a.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
 - b.1. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para corregir tal situación; o
 - b.2. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
 - b.3. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual.
 - b.4. Sin expresión de causa.

12. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

- a) La presente contratación no constituye, ni genera vinculación laboral alguno entre el personal de EL CONTRATISTA y PETROPERÚ. Las partes dejan expresa constancia de que no existe relación laboral entre PETROPERÚ y EL CONTRATISTA, ni entre PETROPERÚ y el personal asignado a EL SERVICIO, el mismo que dependerá exclusivamente de EL CONTRATISTA.

- b) PETROPERÚ brindará las facilidades de acceso a la información, así como apoyará en la coordinación de reuniones de trabajo necesarias para el cumplimiento de EL SERVICIO.

- c) PETROPERÚ y EL CONTRATISTA programarán reuniones virtuales de control a fin de velar por la correcta marcha de las labores programadas.

13. DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

PETROPERÚ tendrá la titularidad íntegra y exclusiva sobre los derechos de autor de los videos y cualquier otra creación producida en el marco de la presente contratación, sin restricción en el ámbito nacional e internacional.

14. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA y su personal se obligan a guardar reserva sobre la información proporcionada por PETROPERÚ, para la prestación del servicio; y, en general, sobre toda la información, impresa o digital, a la que tenga acceso, con ocasión del servicio.

15. SEGURIDAD Y Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

No aplica el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental dado que EL SERVICIO no será ejecutado en las instalaciones de PETROPERÚ.

16. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19

El contratista deberá cumplir a cabalidad y responsablemente con los siguientes documentos referidos a las medidas de prevención y control contra el coronavirus COVID-19. Previo al servicio, el Contratista debe remitir la evidencia del registro de su "Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" conforme a la Resolución Ministerial N° 031-2023 -MINSA y su modificatoria, en la plataforma SICOVID, el cual su incumplimiento será causal de resolución de contrato.

17. APENDICES

- APENDICE 1: Política de Prevención de lavado de activos y Financiamiento del terrorismo, de delitos de corrupción y de soborno.
- APENDICE 2: Clausula sistema de integridad.

ANEXO 1

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

ANEXO 7 CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”